



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de junio de 2004
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 7 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Londoño (Vicepresidenta) (Colombia)

Sumario

Tema 110 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 113 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

Tema 116 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-60225 (S)



En ausencia del Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), la Sra. Londoño (Colombia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 110 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/58/L.36)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.36: Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

1. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, declara que se han logrado algunos progresos desde la aprobación de la resolución 57/175, por la que la Asamblea General hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo para la revitalización del Instituto, y recuerda, en particular, la resolución 2003/57 del Consejo Económico y Social en virtud de la cual éste modificó los artículos III y IV del Estatuto del Instituto. Sin embargo, lamenta que sigan sin tener efecto otras recomendaciones del Grupo de Trabajo, principalmente la relativa al nombramiento del Director del Instituto que, sin embargo, tiene un papel fundamental que desempeñar en ese proceso de revitalización y en la búsqueda de contribuciones voluntarias. El representante de Marruecos precisa que este proyecto de resolución reitera la petición de la Asamblea General, que figura en su resolución 57/311, en la que instaba al Secretario General a que nombrara sin demora al Director del Instituto. Además, el proyecto invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario y prevé que la Asamblea General consigne, en caso de necesidad, fondos suplementarios para completar los fondos disponibles a fin de garantizar el buen funcionamiento del Instituto durante un período de un año a partir del nombramiento de su Director. El representante de Marruecos espera que el texto se apruebe por consenso.

2. A continuación señala las revisiones que se han introducido en el texto: en la primera línea del párrafo 1 de la parte dispositiva, hay que suprimir la palabra “final”. En el párrafo 2 de la parte dispositiva hay que añadir la signatura del informe del Grupo de Trabajo (A/57/330 y Add.1) detrás de las palabras “en su informe”. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, las palabras “y preparar el informe solicitado en la resolución

57/311”, se deben sustituir por “y presentar su informe de conformidad con la resolución 57/311”. En el párrafo 6 de la parte dispositiva, es preciso añadir al final de la frase las siguientes palabras: “(A/57/330 y Add.1), hasta que se celebre la primera reunión del nuevo Consejo Ejecutivo”.

3. **La Presidenta** anuncia que Rumania se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 113 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.25/Rev.1: La niña

4. **La Sra. Muuondjo** (Namibia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los países miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, precisa que la finalidad del proyecto es seguir haciendo hincapié en la situación de las niñas, que siguen siendo víctimas de diversas formas de explotación (económica y sexual), de violencia y de discriminación (principalmente en el ámbito de la educación). El texto aprobado en el anterior período de sesiones se ha actualizado, modificando el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 3 y 8 de la parte dispositiva; además, un elemento clave del proyecto A/C.3/58/L.25/Rev.1 es la decisión de que la Asamblea General examine la cuestión cada dos años. La delegación de Namibia espera que el proyecto goce del mismo apoyo que en años anteriores y se apruebe por consenso. Señala que Argelia, Azerbaiyán, el Camerún, China y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

5. **La Presidenta** anuncia que Barbados, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Guatemala, Jamaica, la República Dominicana y Togo también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 116 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación *(continuación) (A/C.3/58/L.31, A/C.3/58/L.34 y A/C.3/58/L.35)*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.31: La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

6. **El Sr. Andrabi** (Pakistán) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.31 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Bosnia y Herzegovina, el Iraq y Somalia. Recuerda que el derecho de los pueblos a la libre determinación, principio esencial del derecho internacional, se consagra en la Carta de las

Naciones Unidas y ha sido reafirmado por gran número de conferencias mundiales. El ejercicio de ese derecho ha permitido a muchos pueblos del mundo acceder a la independencia y sumarse a los Estados soberanos que integran las Naciones Unidas. Sin embargo, el Pakistán observa con pesar que, lejos de aplicarse universalmente, ese derecho se sigue pisoteando en Palestina, Jammu y Cachemira y otros lugares del mundo; además, sólo los pueblos, y no sus dirigentes, deben poder ejercer el derecho a la libre determinación. El proyecto presentado constituye una versión actualizada de la resolución 57/197 que la Asamblea General aprobó por consenso. Por lo tanto, espera que el proyecto se apruebe por consenso.

7. **La Presidenta** anuncia que Armenia se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.34: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

8. **El Sr. Kadiri** (Marruecos), presenta, en nombre de los Estados Miembros de la Organización que son miembros del Grupo de los 77 y de China, el proyecto de resolución A/C.3/58/L.34, que tiene la misma estructura que la resolución 57/195. Las nuevas disposiciones se refieren a los hechos positivos que han acaecido en el marco de la Comisión de Derechos Humanos como resultado de la labor de los Grupos de Trabajo entre períodos de sesiones y de las iniciativas regionales. Tras pasar rápidamente revista a los párrafos sexto y décimo del preámbulo, el representante de Marruecos se detiene en el decimotercero párrafo del preámbulo, en el que la Asamblea deplora los incidentes de racismo que se producen durante las manifestaciones deportivas. En la sección I, los nuevos párrafos se refieren a la utilización de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información con fines de propaganda racista, y a los programas y las organizaciones políticas fundados en el racismo (párrs. 3, 5, 7 y 8). En la sección II, la Asamblea General hace un llamamiento en favor de la ratificación universal de los instrumentos internacionales de lucha contra el racismo y la discriminación racial (párr. 10). La sección III incorpora una descripción de las novedades que se han producido en el ámbito del seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de Durban (párrs. 25, 29, 30 y 31). En la sección IV, la Asamblea observa que no se

han alcanzado los objetivos del Programa de Acción y decide clausurar el decenio para dedicar todos los esfuerzos a la aplicación efectiva de la Declaración y del Programa de Acción de Durban (párrs. 36, 37 y 38). En la sección V, la Asamblea insta a los Estados y a los demás protagonistas a que apliquen las recomendaciones del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (párrs. 47 y 48).

9. El representante de Marruecos invita a todas las delegaciones a que se sumen a los patrocinadores del texto y espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.35: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

10. **El Sr. Roshdy** (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.35 en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Andorra, Armenia, Chile, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo y Polonia.

11. Señala un error en la traducción francesa del título del proyecto de resolución (“Le droit des peuples à l’autodétermination”) en lugar de “Le droit du peuple palestinien à l’autodétermination” y pide que se corrija.

12. Egipto lamenta que los palestinos sigan viéndose privados de su derecho a la libre determinación, a pesar de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, de las que Israel se obstina en hacer caso omiso. Mientras la comunidad internacional permanezca impotente ante ese problema, los palestinos no podrán ejercer su derecho a la libre determinación.

13. El proyecto de resolución A/C.3/58/L.35 es idéntico al presentado el año anterior (A/C.3/57/L.35) porque, lamentablemente, la situación no ha cambiado. Mientras los palestinos no gocen del derecho a la libre determinación, Egipto seguirá presentando el mismo texto todos los años.

14. **La Presidenta** anuncia que Afganistán, Botswana, Cabo Verde, Croacia, Lesotho, Madagascar, Mónaco y la República Popular Democrática de Corea se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. **El Sr. Knyazhinskiy** (Federación de Rusia), refiriéndose a la organización de los trabajos de la Tercera Comisión, señala un error en la versión rusa del *Diario de las Naciones Unidas* del 7 de noviembre, que indica

erróneamente que la Tercera Comisión tomará, en su 36ª sesión, decisiones sobre los proyectos de resolución que, en realidad, se acaban de presentar. Habida cuenta de que el ruso es uno de los seis idiomas oficiales de la Organización, el orador insta al Servicio que se encarga de la publicación del Diario a que vele por que en el futuro no se cometan ese tipo de errores, que perturban la labor de su delegación.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/58/40 (Suppl.), A/58/44 (Suppl.), A/58/120, A/58/221, A/58/284, A/58/306, A/58/307, A/58/326 y A/58/350)

16. **El Sr. Goettlicher** (Croacia) declara que la eliminación de la tortura en el mundo sigue siendo una de las prioridades de las Naciones Unidas, dado que la situación internacional cada vez está más marcada por los conflictos y la violencia.

17. El representante de Croacia recuerda la importancia del marco que ofrecen los instrumentos internacionales vigentes, principalmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, para luchar contra esas prácticas. Precisa que su país es parte en la Convención desde 1991 y hace dos meses que firmó su Protocolo Facultativo tras participar activamente en su redacción, e insta a todos los Estados Miembros a que sigan su ejemplo. El Protocolo completa útilmente la Convención y ofrece garantías complementarias para garantizar su plena aplicación. En él se prevé el establecimiento de un sistema de visitas periódicas efectuadas por organismos internacionales y nacionales independientes a los lugares de detención, lo que contribuirá a prevenir la tortura, y la creación de un mecanismo internacional de control, integrado por miembros distintos de los que componen el Comité encargado de supervisar la aplicación del Tratado. El orador recuerda el sistema de visitas de vigilancia establecido hace varios años por el Consejo de Europa, que ha resultado eficaz para prevenir los malos tratos y mejorar las condiciones de detención. Inspirado en parte en la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, el Protocolo permitirá poner en marcha un mecanismo similar a escala internacional. Además, una de sus grandes innovaciones consiste en definir unas normas relativas al establecimiento de

mecanismos nacionales de visita. Es la primera vez que un instrumento internacional prevé el funcionamiento complementario de mecanismos nacionales e internacionales para hacer aplicar una norma internacional a nivel de los países.

18. Tras precisar que el Código Penal croata sanciona como infracción la tortura, el orador pasa a describir las leyes de su país destinadas a luchar contra esa práctica. En primer lugar, se refiere a la ley relativa a la ejecución de penas de prisión, en virtud de la cual el primer objetivo de las penas privativas de libertad, durante las cuales se debe tratar a las personas con humanidad y desde el respeto a su dignidad, es permitir la readaptación de los reclusos y su reinserción en la sociedad. Esta ley enuncia los derechos fundamentales de los condenados, principalmente la confidencialidad de sus datos personales, el derecho al trabajo, a la educación, a la protección médica, a tener contactos con el mundo exterior y con su abogado, el derecho de voto, etc. Asimismo, prevé el nombramiento de un abogado encargado específicamente de proteger los derechos de los condenados, comprobar la legalidad de las penas de prisión y garantizar la igualdad de los condenados ante la ley.

19. El orador añade que los tribunales, la Oficina del Mediador General, la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales vigilan las condiciones en los distintos centros de detención. Durante una reciente entrevista con el responsable de la Oficina Gubernamental de Derechos Humanos, el Mediador General se refirió en términos elogiosos a las condiciones de detención en Croacia. Entre las demás leyes en vigor, cabe destacar la Ley de procedimiento penal, que establece las normas destinadas a proteger a las personas de cualquier forma de hostigamiento y se aplica también a los detenidos, y la Ley sobre las penas aplicables a los delitos penales, los delitos económicos y los delitos menores.

20. **El Sr. Win** (Myanmar) reitera el compromiso de larga data de su país en favor de una estrecha colaboración con las Naciones Unidas, también en el ámbito de los derechos humanos. Myanmar reserva la mejor acogida a los representantes de las Naciones Unidas, como demuestra la actual visita del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos con el que el Gobierno de Myanmar coopera plenamente, lo que demuestra su apego a los principios que consagran la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos humanos. Myanmar es consciente de

las obligaciones que ha contraído al adherirse a los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos.

21. Desde que asumió el poder en 1988 para poner fin a la grave situación política, el actual Gobierno se ha esforzado por responder a las necesidades fundamentales de su población y promover el progreso social. Habida cuenta de que, supuestamente, la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos se cometían en las zonas en las que se registraban conflictos armados, también se esforzó por alcanzar, con carácter prioritario, acuerdos de cesación del fuego con más del 90% de los grupos étnicos armados. Actualmente, las alegaciones de violaciones de los derechos humanos proceden de otras zonas donde los rebeldes armados y sus instigadores extranjeros desarrollan una campaña de propaganda y calumnias.

22. La pacificación de la inmensa mayoría de las provincias del país ha permitido poner fin a toda violación de los derechos humanos y, por lo tanto, garantizar un claro desarrollo, gracias a importantes obras de infraestructuras. Lamentablemente, hasta la fecha, la comunidad internacional no ha apreciado en su justo valor esa evolución.

23. La devastación causada por los conflictos armados ha dejado muchas zonas rurales en la total ignorancia de los principios fundamentales de los derechos humanos. Por consiguiente, muchas iniciativas que cuentan con asistencia extranjera tienen entre sus objetivos sensibilizar a la administración, a las fuerzas del orden y a la población sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El Gobierno ha realizado importantes esfuerzos en los ámbitos de la salud y la educación.

24. Sin embargo, las sanciones y las medidas económicas restrictivas impuestas por algunos países occidentales impiden controlar enfermedades graves y frenan el desarrollo económico de la población, lo que ha provocado, principalmente, un notable incremento del número de desempleados.

25. Los Estados occidentales, principales importadores de estupefacientes, son los únicos que no ayudan al Gobierno de Myanmar en su lucha contra el tráfico de drogas. Sin embargo, como reconocen incluso los Estados Unidos de América, la producción de adormidera se ha podido reducir considerablemente en Myanmar.

26. En Myanmar, la libertad de religión es un hecho. El Gobierno subvenciona los cultos, apoya los peregrinajes y protege a las minorías religiosas, atajando de inmediato cualquier incitación al odio que pueda provocar problemas políticos.

27. El Gobierno de Myanmar se propone encauzar al país hacia una democracia pluralista tan pronto la paz y la estabilidad lo permitan. Por el momento, mediante su “Hoja de ruta en siete puntos hacia la democracia”, el Gobierno ha relanzado el proceso de Convención nacional, que implica a toda la sociedad y debe resultar en una constitución estable y viable. Esa evolución goza del apoyo de los interlocutores regionales y de los vecinos bien intencionados de Myanmar, que conocen bien el país. Esa transición hacia la democracia proseguirá si la comunidad internacional reconoce los progresos alcanzados y los alienta sin inmiscuirse en los asuntos internos de Myanmar.

28. **El Sr. Kweon Ki-hwan** (República de Corea), tras rendir homenaje a la memoria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Vieira de Mello, y de todos aquellos que perecieron con él en Bagdad, dice que la promoción y la protección de los derechos humanos constituye no sólo un objetivo sino también un instrumento de progreso en diversos ámbitos de actividad de las Naciones Unidas. Con ocasión de la Cumbre del Milenio, los países se comprometieron a promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel internacional, así como a proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos.

29. En los últimos años, a pesar de las reiteradas violaciones de los derechos humanos, los ataques terroristas y la multiplicación de las leyes y prácticas discriminatorias, ha proseguido la institucionalización de la promoción y de la protección de los derechos humanos, fundamentalmente gracias a la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, a la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a la creación del Tribunal Penal Internacional. Los principales instrumentos de derechos humanos deben tener carácter universal, por lo que deben ser ratificados por todos, proceso que está en buen camino, y deben ser aplicados cabalmente.

30. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre el estado de las medidas propuestas por el Secretario General en su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/58/351), la delegación de Corea subraya la necesidad de apoyar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y de velar por la ratificación de los principales instrumentos, por la integración de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo, por la reforma de la legislación y de las instituciones nacionales y, por último, de promover la sensibilización en materia de derechos humanos en los procesos de aplicación y de elaboración de informes. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los países desarrollados deberían aportar su asistencia en ese ámbito.

31. El informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos sobre su 15ª reunión (A/58/350) expone en detalle los resultados de las consultas sobre los medios para mejorar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Entre las interesantes propuestas, cabe citar, principalmente, la armonización de las directrices por las que se rige la presentación de informes, la ampliación de los documentos de base y la presentación de un informe único. Además, la cuestión de los recursos entraña problemas prácticos que será preciso tener en cuenta.

32. La República de Corea es parte en los seis grandes instrumentos de derechos humanos, que son vinculantes para todas las autoridades y administraciones del país, y el Gobierno hace públicos los informes que presenta periódicamente a los órganos establecidos en virtud de tratados, así como las observaciones de que son objeto esos informes. El segundo informe periódico del Comité de los Derechos del Niño se examinó en enero de 2003, y los 11º y 12º informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se examinaron en agosto de 2003.

33. **La Sra. Gorely** (Australia), hablando también en nombre del Canadá, de Nueva Zelandia, de Noruega y de Chile, recuerda el papel esencial que desempeñan los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la promoción y la protección de los derechos humanos y celebra los progresos realizados con miras a reformarlos. El informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar

el cambio” (A/57/387) subraya la necesidad de racionalizar urgentemente el funcionamiento de esos órganos.

34. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha celebrado consultas con todos sus interlocutores a fin de aplicar las recomendaciones del Secretario General, que se ha felicitado del texto hecho público en la reunión de expertos internacionales organizada en Liechtenstein en mayo de 2003, que reunió por primera vez a Estados de diversas regiones, representantes de todos los órganos creados en virtud de tratados internacionales, y funcionarios de la Secretaría, de las organizaciones internacionales y de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. En ese texto (A/58/123), los participantes recomendaban a la Secretaría que preparara unas directrices sobre la elaboración de un documento básico ampliado y formulara recomendaciones con miras a armonizar las directrices relativas a la presentación de informes, recomendaciones que se examinarán con motivo de la tercera reunión intercomités que se celebrará en 2004.

35. La oradora, que celebra que todos los órganos hayan entablado un diálogo con los Estados, estima que las reuniones intercomités también permiten reforzar la cohesión del sistema. De hecho, con ocasión de la segunda reunión, los participantes se mostraron partidarios de elaborar informes periódicos temáticos y de armonizar las directrices sobre la preparación de informes y las medidas destinadas a resolver el problema de la no presentación de informes.

36. Recordando que la Organización destina menos del 1,54% de su presupuesto ordinario a financiar la Oficina del Alto Comisionado, lo que, como indicó el Alto Comisionado en 2002, está en contradicción con el lugar que se otorga a los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas, la representante de Australia insta a los Estados a que apoyen la solicitud de recursos suplementarios para la Oficina del Alto Comisionado que examinará la Quinta Comisión. La Secretaría también ha aprobado medidas positivas para reforzar la colaboración de los distintos órganos a fin de promover un enfoque global de la problemática del respeto de los derechos humanos.

37. Los Estados partes también tienen una función que desempeñar con miras a mejorar la eficacia del sistema. En el marco de los seminarios dedicados a los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales, el Gobierno de Australia ha acogido un

seminario sobre la mejora de la coordinación en el seno del sistema, que ha contado con la participación de 30 Estados de diversas regiones, del Presidente del Comité de los Derechos del Niño y de miembros de la Secretaría. Los participantes tomaron nota de la importancia de las iniciativas examinadas en la reunión de Malbun (Liechtenstein) y del uso de la informática con miras a facilitar la labor del sistema a escala nacional e internacional. Además, en 2002 el Canadá presentó la resolución titulada “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos” que la Asamblea General aprobó por consenso.

38. Los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales se han esforzado por resolver el problema de la acumulación de informes pendientes. El Comité de los Derechos del Niño es el único que todavía se enfrenta a ese problema y ha puesto en marcha soluciones prácticas para resolverlo. Sin embargo, no hay que olvidar el problema de la no presentación crónica de informes, señal de que los Estados deben seguir colaborando con miras a responder satisfactoriamente a todas las cuestiones pendientes.

39. **La Sra. Pham Thi Kim Anh** (Viet Nam), destacando la importancia de los seis órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, recuerda que, en la actualidad, Viet Nam es parte en cinco de ellos. En 1982, se adhirió a los dos Pactos Internacionales y ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En 1991, fue el primer país de Asia y el segundo país del mundo en firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

40. En cumplimiento de sus obligaciones hacia esos órganos, Viet Nam ha presentado los informes que se le habían pedido y tiene previsto firmar y ratificar, de aquí a 2010, la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

41. Los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos deben velar por que los Estados partes respeten sus obligaciones, pero tropiezan con numerosas dificultades que ponen en peligro su eficacia, principalmente la falta de coordinación entre los distintos órganos, la necesidad de

reducir la carga de trabajo de los Estados partes evitando la superposición y prolongando los plazos para la presentación de informes, la necesidad de reforzar la colaboración entre los órganos y los Estados partes insistiendo en la importancia de los informes de los Estados como base del diálogo, y la falta de transparencia y de objetividad por lo que respecta al uso de la información facilitada por las organizaciones no gubernamentales.

42. Viet Nam, que se suma a los esfuerzos tendentes a racionalizar los informes y a mejorar la coordinación entre los órganos y los demás instrumentos de protección de los derechos humanos, considera que la reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales y la reunión intercomités son fundamentales porque constituyen foros de diálogo y brindan la oportunidad de adoptar un enfoque coherente que tenga en cuenta toda la problemática del respeto de los derechos humanos.

43. Reconociendo que cada Estado tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, Viet Nam considera no obstante que es importante promover la cooperación entre los órganos y los Estados partes, principalmente mediante la celebración de consultas officiosas para examinar los métodos de trabajo.

44. **El Sr. Gzllal** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país, que aplica la sharia (ley islámica), dispone de un conjunto de normas para una conducta humana civilizada y digna. Refiriéndose a la Declaración y al Programa de Acción de Viena, recuerda que, sin el derecho al desarrollo, que es indisoluble de los demás derechos fundamentales, los derechos humanos sólo serían una mera proyección intelectual sin ninguna base real. Lamenta que, a pesar de todos los esfuerzos que despliega para proteger los derechos humanos, la comunidad internacional no consiga garantizar el goce efectivo del derecho al desarrollo, y que se sigan produciendo violaciones masivas de esos derechos. Señalando que todavía hay pueblos que viven bajo el yugo de la ocupación extranjera, se refiere, en particular, a la situación del pueblo palestino, víctima de la opresión y de un verdadero genocidio, y de la de los países en desarrollo —principalmente de África— que como consecuencia de la hegemonía que se ejerce sobre ellos, siguen viéndose privados del derecho al desarrollo. La Jamahiriya Árabe Libia lamenta que todavía sea insuficiente a nivel internacional la voluntad de hacer realidad el derecho al desarrollo.

45. El respeto de los derechos humanos también exige que no se impongan sanciones internacionales de manera selectiva. La imposición de bloqueos económicos —en particular sobre las tecnologías— por razones políticas supone, de hecho, una violación de los derechos humanos y del derecho de los pueblos al desarrollo. La delegación de Libia considera sorprendente que algunos países se permitan establecer listas de violaciones de los derechos humanos en otros países cuando ellos mismos violan esos derechos en terceros países, y hace un llamamiento a esos Estados para que abandonen esas prácticas. Deplorando la politización de los derechos humanos, que es contraria al espíritu y a la letra de los textos internacionales, invita a los Estados a que respeten el tercer párrafo del Artículo primero de la Carta de las Naciones Unidas.

46. La Jamahiriya Árabe Libia, que cree firmemente en el carácter sagrado de la dignidad humana, como pone de manifiesto el *Libro Verde* que le sirve de marco de referencia para la regulación de los derechos humanos en el país, apoya sin reservas las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, cuya Presidencia tiene el honor de ocupar actualmente, y espera poder seguir participando en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, para que esos derechos no se utilicen con fines políticos sino que sigan siendo una cuestión puramente humana.

47. **El Sr. Guo Yang** (China) recuerda que su país es parte en 19 instrumentos internacionales de derechos humanos, principalmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. China siempre se ha esforzado por poner en práctica esos instrumentos, promoviendo la aplicación y la mejora de su legislación nacional, presentando regularmente informes y atendiendo al seguimiento de las observaciones de los órganos creados en virtud de esos instrumentos que han examinado sus informes, y que, de hecho, han reconocido los progresos que China ha realizado en la aplicación de los instrumentos.

48. En 2003, China ha presentado sucesivamente su informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su segundo informe relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Próximamente, remitirá juntos sus informes quinto y sexto relativos a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación. En todos esos documentos también se examinan las prácticas de las dos regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao, que ponen de manifiesto el apoyo activo del Gobierno de China al principio de “un país, dos sistemas”.

49. Las obligaciones impuestas en materia de elaboración de informes y de exámenes favorece la aplicación eficaz de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, recordando el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387), China hace hincapié en las cargas cada vez más pesadas que se imponen a los recursos de los Estados Miembros y de la Secretaría. El informe sobre el estado de las medidas propuestas por el Secretario General (A/58/351) formula algunas sugerencias y la delegación de China aprueba los elementos fundamentales, como la mejora de la coordinación entre los órganos establecidos en virtud de tratados, la adopción de informes de síntesis para reducir el volumen de la documentación que se ha de presentar (sobre todo para los países en desarrollo) y el estrechamiento de la colaboración entre los órganos establecidos en virtud de tratados y los Estados partes, a fin de reforzar la comprensión mutua. China, que desea que esos elementos se apliquen en el marco de la reforma, participará activamente en las consultas con la esperanza de mejorar la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados.

50. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh), tras rendir homenaje al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el difunto Sr. Vieira de Mello, indica que, para Bangladesh, los derechos humanos están ligados a la práctica de la democracia y del respeto de la legalidad, a la búsqueda de la justicia y de la paz, y al desarrollo. En el décimo aniversario de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, el representante de Bangladesh recuerda que la Declaración y el Programa de Acción de Viena ponen claramente de manifiesto la relación intrínseca existente entre el desarrollo y los derechos humanos. La Declaración de

Viena ha marcado, sin duda, una etapa importante en la promoción y la protección de los derechos humanos, pero todavía queda mucho por hacer para que la comunidad internacional traduzca en obras los compromisos contraídos en favor de un mundo mejor.

51. El respeto de los derechos humanos está profundamente anclado en la historia, la sociedad y la conciencia de Bangladesh, como demuestran las disposiciones de su Constitución y las leyes especiales en vigor que prevén medidas voluntaristas destinadas a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres, los niños, las minorías y otros grupos desfavorecidos. Bangladesh, convencido de que el desarrollo de cualquier sociedad debe basarse en el pluralismo, la democracia, el buen gobierno, los derechos humanos, la justicia entre hombres y mujeres y la habilitación de la mujer, está atravesando un verdadero cambio social. El país es parte en los principales instrumentos de derechos humanos.

52. Plenamente consciente de la función esencial de las instituciones nacionales en la creación de un entorno favorable a la plena realización del buen gobierno y del respeto de los derechos humanos, el Gobierno, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha puesto en marcha un proyecto que tiene por objetivo la creación de una comisión nacional de derechos humanos, y ha adoptado varias otras medidas (creación del cargo de mediador y de una comisión independiente de lucha contra la corrupción, separación del poder judicial y del poder ejecutivo, supresión de todas las leyes de excepción conocidas como “black laws”, independencia de los medios electrónicos de comunicación y fortalecimiento general del estado de derecho).

53. A continuación, el representante de Bangladesh se refiere al problema del terrorismo, que socava la democracia, pone en peligro la cohesión social y alimenta el odio. Habida cuenta de que la falta de respeto por los derechos humanos es un terreno sumamente favorable para el terrorismo, la comunidad internacional debe reforzar la colaboración con miras a promover y proteger esos derechos.

54. **El Sr. Machoñ** (República Checa), tras sumarse a la declaración de la Unión Europea sobre la cuestión, dice que el sistema de los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales se puede mejorar (aunque esté dando resultados positivos) sin que por ello haya que modificar los distintos instrumentos.

Recuerda que el Secretario General pedía en su informe (A/57/387) al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que celebrara consultas con los órganos establecidos en virtud de tratados con miras a racionalizar los procedimientos de presentación de informes y armonizar los métodos de trabajo, lo que la República Checa considera útil a fin de eliminar la duplicación de esfuerzos tanto en la preparación como en la presentación de los informes. La República Checa considera que esos órganos, los Estados partes en los tratados y la Secretaría deben contribuir sensiblemente y en pie de igualdad a mejorar el funcionamiento del sistema. A ese respecto, celebra que la cuestión de la reforma figure regularmente en el programa de las reuniones de los órganos establecidos en virtud de tratados. Las consultas generales que han llevado a cabo la Oficina del Alto Comisionado, los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados partes, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil han permitido formular recomendaciones. La República Checa recuerda con especial satisfacción la recomendación de que los Estados partes puedan presentar a todos los órganos creados en virtud de tratados un documento básico ampliado que contenga la información de interés común, al que adjuntarían informes temáticos o modulares en los que se abordarían los principales problemas con los que tropiezan los Estados para cumplir sus obligaciones.

55. A ese respecto, sería fundamental llegar a conclusiones concretas y adaptadas a cada caso, y formular sugerencias sobre las prácticas más idóneas: el Gobierno checo ha tomado nota con satisfacción de que la Secretaría está elaborando las directrices para la preparación de documentos de base ampliados y buscando el medio de armonizar de la mejor manera posible las directrices sobre la preparación de informes, y se felicita de la idea de que los proyectos de directrices vayan a ser examinados por los distintos órganos, en la tercera reunión intercomités y en la 16ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos.

56. La República Checa comparte el escepticismo manifestado durante las consultas sobre la presentación de un informe único, solución que no contribuye a resolver ni el problema de los Estados que no presentan sus informes ni el de la carga que esos informes constituyen para los Estados y los órganos encargados de examinarlos. Modificar la periodicidad fijada por los diversos instrumentos para la presentación de los

informes o fundir todos los órganos en uno solo tampoco promovería una mayor protección de los derechos humanos.

57. A pesar de las reformas recomendadas por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados en su 15ª reunión (racionalización de los servicios que presta la Oficina del Alto Comisionado a los distintos órganos, creación de una base de datos sobre derechos humanos, procedimientos para el seguimiento de las observaciones formuladas por los órganos establecidos en virtud de tratados), quedan por resolver numerosos problemas, entre los que figura la no presentación de informes, que socava la credibilidad de todo el sistema y que permite albergar dudas sobre el respeto de los derechos humanos en los países que no presentan sus informes. Para corregir esa situación se podría, en primer lugar, ofrecer cooperación técnica a los Estados para ayudarles a preparar sus informes o a cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados, elaborando medidas idóneas o reforzando las capacidades; en segundo lugar, recurriendo con mayor frecuencia a la práctica de que los órganos establecidos en virtud de tratados discutan la manera en que un país cumple sus obligaciones, incluso si éste no ha presentado ningún informe desde hace tiempo. En opinión de la República Checa, esa medida no sería una sanción sino una solución de última instancia y, aunque no esté prevista en los tratados, estaría en plena conformidad con su espíritu y con su objetivo fundamental.

58. Es evidente que para garantizar un mejor funcionamiento de los órganos, se les deben proporcionar recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario, pero se podría lograr un importante ahorro si se limita el número de páginas y se favorece una presentación más global de la información.

59. **El Sr. Basit Bokhari** (Pakistán) dice que su país está firmemente decidido a promover y proteger los derechos humanos. Habida cuenta de que esos derechos son interdependientes, están íntimamente relacionados y se refuerzan mutuamente, el Gobierno del Pakistán se esfuerza por promover y proteger los derechos civiles y políticos. Asimismo, garantiza la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones, vela por librar a la sociedad del extremismo y de los actos ilegales, y ha modernizado el programa escolar de las escuelas coránicas (madrasa). El poder judicial, la prensa y los medios de comunicación son realmente libres e independientes, y la sociedad civil desempeña un papel creciente en el proceso de desarrollo.

60. El orador se refiere a continuación al clima sumamente difícil en el que el Gobierno y la población del país deben defender y promover los derechos humanos. A pesar de la campaña terrorista orquestada por fuerzas externas de la que es objeto desde hace varios años (atentados con bombas contra lugares públicos muy frecuentados, incluidos lugares de culto), el Pakistán sigue estando firmemente decidido a luchar contra el flagelo del terrorismo.

61. Citando el párrafo 168 del informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización (A/58/1), el representante del Pakistán dice que los conflictos armados y la ocupación extranjera son las principales causas de las violaciones de los derechos humanos, y recuerda la situación de la población del Estado de Jammu y Cachemira que ha sufrido, en los 15 años de ocupación por parte del ejército de la India, más de 80.000 muertos, más de 100.000 personas discapacitadas de por vida, 15.000 mujeres violadas y centenares de miles de jóvenes encarcelados y sometidos a torturas. Para justificar su ocupación, la India ha celebrado en Jammu y Cachemira una parodia de elecciones que la población ha rechazado masivamente, como pone de manifiesto el informe de la organización no gubernamental con sede en la India "Jammu and Kashmir Coalition of Civil Society". En virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos de derechos humanos y derecho humanitario, la población de Cachemira puede pedir apoyo a la comunidad internacional para que la ayude a ejercer sus derechos fundamentales. La solución del conflicto de Cachemira es fundamental para el establecimiento de una paz duradera y de la seguridad en el Asia meridional, y para que se haga realidad el derecho al desarrollo de los más de 1.000 millones de pobres que viven en la región. La comunidad internacional debe esforzarse activamente por poner fin a ese conflicto y convencer a la India, por todos los medios a su alcance, incluido el recurso a los tribunales penales internacionales, de que respete las resoluciones del Consejo de Seguridad.

62. **El Sr. Sumirat** (Indonesia) señala que el Plan Nacional de Acción en materia de derechos humanos que el país aprobó para el período 1998-2003 fija un calendario para la realización de objetivos concretos en los ámbitos de la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de su aplicación a nivel nacional, de la educación y la difusión de información sobre los derechos humanos y de la aplicación de ese Plan en los sectores prioritarios. Con el fin de

vencer las dificultades que suponen la propia extensión del país, su configuración geográfica y su numerosa población, el Gobierno ha solicitado la colaboración de las universidades y de las autoridades locales, así como de las organizaciones no gubernamentales, enfoque que responde al espíritu de la ley de autonomía.

63. En la actualidad Indonesia está redactando un segundo plan de acción quinquenal para 2003-2008 que se basará en los logros del plan anterior. El país se esfuerza por armonizar su legislación con las disposiciones de las convenciones internacionales de las que ha pasado a ser parte desde 1998 y por promulgar nuevas leyes conformes a esas disposiciones, y está estudiando la posibilidad de ratificar algunos otros grandes instrumentos internacionales para adherirse a ellas. Convencida de que la combinación de los instrumentos nacionales y la legislación nacional es la que mejor permite garantizar la protección de los derechos humanos, en agosto de 2000 Indonesia modificó su Constitución y la más alta institución del Estado promulgó el decreto No. XVII/98 sobre los derechos humanos, que contiene la Carta Indonesia de Derechos Humanos. Dos leyes (39/1999 y 26/2000) han sentado las bases de la protección de los derechos humanos en el país. En virtud de su Ley 39/1999, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano independiente del Gobierno, quedó habilitada para citar a testigos y para exigir la presentación de elementos materiales de prueba en el marco de sus investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos. Por su parte, la Ley 26/2000 dio lugar a la creación de los tribunales de derechos humanos. Es decir, que en el país no habrá impunidad para los que violen los derechos humanos. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que aunque las democracias nacientes necesitan del apoyo moral, técnico y financiero de las democracias establecidas, cada país debe definir los rasgos de su propia democracia en función de sus prioridades nacionales, de su cultura, de sus costumbres y de sus recursos.

64. Recordando el ataque terrorista perpetrado en Bali en octubre de 2002 contra civiles inocentes, Indonesia desea sumarse a la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo pero desde el respeto de los derechos humanos.

65. **La Presidenta** anuncia que la Comisión ha concluido el debate general sobre el apartado a) del tema 117 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.